

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2881/18

### AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

#### A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de presupuestos general de 2017, sin reclamaciones ni sugerencias, según boletín oficial de la provincia numero ..., queda aprobado definitivamente y al objeto de dar cumplimiento al artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS 2017

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	379.000 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	270.600 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	00,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	112.400 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	250.000 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	00,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	00,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	00,00 €
<b>TOTAL...</b>		<b>1.012.000,00 €</b>

## ESTADO DE INGRESOS 2017

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	314.000 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	00,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	246.000 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	150.000 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	52.000 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	250.000 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	00,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	00,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	00,00 €
<b>TOTAL...</b>		<b>1.012.000,00 €</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIO DE CARRERA

- Secretario Interventor: Una plaza.
- Subescala Auxiliar: Una plaza.
- Subescala Subalterna: Una plaza.

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

- Auxiliar Administrativo: Una plaza.
- Conductor-Servicios Múltiples: Una plaza.
- Auxiliar de Biblioteca: Una plaza.
- Auxiliar Gimnasio: Una plaza.

## C) TEMPORAL. SEGÚN AYUDAS RECIBIDAS Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Arenal, 10 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Guillermo Pullido Vinuesa*.